



Provincia de Santiago del Estero

2026 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo al conmemorarse 70 años de su fallecimiento

Decreto

Número:

Referencia: EX-2026-00913437- -GDESDE-MEC - Minimo exento - Contratos.-

VISTO:

El Artículo 210º, Inc. o). de la Ley N° 6792 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo exento de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210º, inc. o) de la Ley N° 6.792 y sus modificatorias, que actualmente se encuentra en \$855.000 hasta la suma de \$1.210.000;

Que dicho incremento está relacionado con las modificaciones salariales y de contratos anunciado por el Poder Ejecutivo;

Que se han pronunciado favorablemente los Servicios Técnicos y Legales de la Dirección General de Rentas;

Que se ha pronunciado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, dictaminando que no encuentra obstáculo legal para la actualización del importe del art. 210º inc. o) de la Ley N° 6.792 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, pronunciándose a favor de la continuidad del proyecto promovido, dictaminando que no encuentra objeción alguna;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210º Inc. o), en \$1.210.000 (Pesos: Un Millón

Doscientos Diez Mil) por mes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2026.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas a reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-